



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 043-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 21 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Memorándum Nº 023-2025-YVB-RRHH-MDH-P, de fecha 10 de enero de 2025, Informe Nº 029-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, conforme dispone el artículo 20º numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Textualmente expresa “*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre “Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1º numeral 7 lo siguiente: “*La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...)*”;

Que, mediante Memorándum Nº 023-2025-YVB-RRHH-MDH-P, de fecha 10 de enero de 2025, se designa al Ing. Carlos Wilver Cavero Peralta como Inspector de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO”;

Que, con Informe Nº 029-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite memorándum de asignación de cargo de residentes que vienen laborando en los distintos proyectos;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444º Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39º de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2025 al Ing. Carlos Wilver Cavero Peralta, como **INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"**; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE, al Ing. Carlos Wilver Cavero Peralta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución principalmente con las funciones siguientes:

“Oportunidad para todos con visión de futuro”



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



- a) Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
- b) Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
- c) Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
- d) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
- e) Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
- f) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- g) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
- h) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
- i) Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
- j) Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
- k) Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
- l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
- m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
- n) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.
- o) Otras funciones asignadas por el Gerente Municipal, o su jefe inmediato superior.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- INTERESADO
- RRHH
- UTI
- ARCH. G.M.

Juntos al Bicentenario